

RESOLUCIÓN N° 2158 / 2013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 26 SEP 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 15083 de fecha 29 de agosto de 2013, Informe Inspectivo de Fecha 03 de septiembre de 2013; Memorandum N° 605 de fecha 25 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente;; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-733608**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **GONZALO MANUEL QUIROZ BASSALETTI**, R.U.T. **12.902.859-9**, en la dirección comercial de **AV. DORSAL N° 602 A 1** Unidad Vecinal N° 17 , según Memorandum N° 605 de fecha 25 de septiembre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

2.-**AUTORIZASE** la Modificación de giro del permiso enrolado con el N° **2-733608**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **ESCUELA DE CONDUCTORES**, en la dirección de **AV. DORSAL N° 602 A 1. Unidad Vecinal N° 17.**

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ggc
25.09.2013



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE